



Federación Española de Deportes para Sordos

NORMAS

PESCA DE AGUA DULCE CON CEBADOR

Capturas.- No son válidas, alburnos, perca sol, pez gato, cirulo y anguila.

Mangas.- La Competición se realizará a 1 Mangas de **cinco horas**.

Sorteos.- El primero será puro.

LA PESCA DE AGUA-DULCE CON CEBADOR

Artículo 1. DEFINICIÓN. La pesca deportiva practicada en ríos, canales, embalses, etc. que por la configuración y características de sus orillas y especies objeto de pesca, permitan la práctica deportiva de la pesca a fondo en las mejores condiciones de igualdad para todos los participantes, se denomina PESCA DE AGUA DULCE CON CEBADOR.

Artículo 2. DIVISIÓN DE LAS COMPETICIONES.

1. En razón a la edad y condición de los participantes, en función de la participación o inscripción, las Competiciones de Agua Dulce con cebador se dividen en:

A) Categorías: Juveniles (Hombres, Mujeres), Masculina y Damas (Hombres, Mujeres), con unas edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.

B) Participación o Inscripción:

Individual / Dúos.

Por Clubes (Equipos-Clubes)

Open (libre participación)

Artículo 3. ESCENARIO Y SORTEO.

A) Escenario:

1. Deberá tener en la medida de lo posible una configuración recta, con una anchura mínima entre orillas de 25 m.; una profundidad mínima de 1,50 m. y sus aguas pescables desde 3 a 6 m. a partir de la orilla.

2. En todas las Competiciones con clasificación colectiva (Clubes), el Escenario se dividirá en tantos Sectores (A, B, C, etc.) como convenga, con un mínimo de cuatro y los Sectores se subdividirán en puestos (1, 2, 3, 4, etc.) en número igual al resultante de dividir el número total de participantes, entre el número total de Sectores.

3. Los espacios asignados como puestos de pesca, debidamente delimitados y numerados, tendrán, de ser posible, 15 m. de longitud y 5 m. de anchura y podrán estar separados entre sí por una zona neutra de 1 metro.



Federación Española de Deportes para Sordos

La organización, en coordinación con el Comité de la Especialidad decidirá estas dimensiones para el marcaje de Puestos en función de las posibilidades que ofrezcan las orillas del escenario señalado para la Competición.

4. Para la ubicación de los espectadores se colocarán, de ser posible, vallas posteriores a los puestos o cintas separadoras de los participantes a una distancia aproximada de 10 metros.

5. El pasillo formado entre los espectadores y los participantes, caso de que se hubiese previsto, será de uso exclusivo del Jurado,

Organización, Delegados o Capitanes y personas debidamente acreditadas (fotógrafos, autorizados, etc.).

6. La numeración de los puestos, siempre se realizará preferentemente en el sentido de la corriente (aguas abajo) si se trata de escenarios con corriente (ríos o canales) y si se trata de aguas paradas, lagos y pantanos o embalses se efectuará en el sentido de las agujas del reloj, mirando al agua.

7. Elementos Eléctricos: Estará totalmente prohibido situar a los pescadores a menos de 25 metros de distancia de cualquier instalación eléctrica (líneas eléctricas, transformadores, postes, etc.).

B) Sorteo:

8. El sorteo de puestos, se realizará en presencia de los Delegados/Capitanes de los participantes, al menos 120 minutos antes del comienzo de la competición.

9. Para la primera manga y de acuerdo con el sorteo de sectores, efectuado en la reunión de Delegados/Capitanes, el puesto de pesca, de los miembros de los Equipos-Clubes será el mismo en todos los Sectores, si éstos estuvieran en línea recta. En caso contrario, se efectuará un sorteo por cada grupo de sectores.

Los siguientes sorteos y, de acuerdo con el sorteo de sectores previo, se hará siguiendo el orden opuesto a la primera manga y se efectuará sector por sector.

10. Cada Equipo-Club podrá repetir 1º o último puesto de Sector, siempre y cuando, el Deportista del puesto de pesca correlativo no pertenezca a su misma Equipo-Club.

11. En función del sorteo, se adjudicará a cada participante un dorsal identificativo, con reflejo del número de puesto y letra de sector que le haya correspondido.

Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.

1. La duración de las mangas que conformen la Competición, será de **TRES a CINCO** horas de pesca.

2. Realizado el sorteo y entregada la documentación acreditativa al participante, éste podrá trasladarse al escenario de pesca y depositar todo su material dentro del puesto de pesca asignado, abandonando el mismo una vez realizada la introducción del material.

Se permite:

- a) Recibir ayuda en el transporte del material por parte de otras personas que en ningún momento podrán entrar en el puesto de pesca
- b) Las excepciones relativas a Juveniles podrán acordarse en la Reunión previa de Delegados/Deportistas.
- c) Mezclar, tamizar y humedecer el engodo fuera del puesto de pesca.

No se permite:

- a) Montar el material fuera del puesto ni introducirlo montado, Las excepciones relativas a Categorías inferiores podrán acordarse en la reunión previa de Delegados/Deportistas.
- b) Preparar el engodo en bolas fuera del puesto de pesca.



Federación Española de Deportes para Sordos

3. Cuando las Bases de la Convocatoria contemplen limitación de cebos y engodos, éstos no podrán mezclarse entre sí ni hacer bolas antes de ser supervisados por los Jueces. Una hora antes de empezar la competición, los Jueces-Organización podrán controlar la cantidad de cebo y engodo.

- a) **Cantidad de engodo:** Los engodos totalmente mezclados, podrán ser medidos o pesados cuando estén listos para su empleo (humedecidos, tamizados y no apelmazados) incluyendo tierra, grava, maíz, trigo, pellets, cañamón... o cualquier otro aditivo.
- b) **Cantidad de cebo:** Los cebos ya formados podrán ser medidos o pesados por los Jueces-Organización.
- c) El pescador tendrá la obligación de presentar evidencia de las cantidades de cebo y engodo previstas en las Bases. En caso de incumplimiento y posterior reincidencia será sancionado con un puesto en la clasificación del sector.
- d) El tamizado de los engodos (con tamiz, cesta, y demás utensilios) así como la mezcla con batidor eléctrico está prohibido después del control de cebos.
- e) Las larvas para cebo (asticots, pinkis, fouflage, vers de vase, etc...) deberán ser presentadas en una caja, sin aditivos de conservación y sin cinta adhesiva para mantener cerrada la tapadera.
- f) El criterio de pesos y/o medidas se indicará en las Bases de la Convocatoria.

Señales:

1. Oída la **primera señal**, se podrá entrar en los puestos de pesca e iniciar la preparación del material deportivo; preparación de cebos y engodos y toma de agua con un lastre pero sin cebador ni flotadores.

Asimismo, se permite la colocación del rejón, plataformas y otros elementos necesarios para una correcta utilización del material y desenvolvimiento en el puesto de pesca; para todo ello dispondrán de un tiempo máximo de **60 minutos**.

Solamente el Delegado/Capitán de Equipo-Club estará autorizado para entrar en el puesto de los miembros de su equipo en las condiciones previstas en el Art. 52 de las Normas Genéricas.

2. A la **segunda señal**, diez minutos antes de comenzar la prueba para recebar.

3. La **tercera señal**, inicio de la competición con ayuda exclusivamente del cebador/alimentador. (Se prohíbe cualquier otro método de cebado).

A partir de este momento está prohibido suministrar cualquier material a los deportistas a excepción de elementos de caña rotos que puedan ser reemplazados, y ello siempre por medio de un Juez y/o miembro del Comité Nacional, que podrá igualmente intervenir para ayudar en el desencajado de los elementos de caña rotos que quedaron pegados entre sí.

4. La **cuarta señal**, indicará que faltan cinco minutos para el final de la manga.

5. La **quinta** y última señal, dará por finalizada la manga o la competición. Toda pieza que no esté claramente fuera del agua no será válida. Los deportistas permanecerán en sus puestos, pudiendo iniciar ya la recogida del material deportivo.

6. Todas las señales acústicas que marquen las distintas etapas serán breves; en todos los casos debe tomarse como válido el **inicio** de la señal.

Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

1. Todo participante puede utilizar el puesto de pesca asignado como estime conveniente, sin movimientos bruscos, de forma discreta, intentando pasar desapercibido.

2. Una vez dada la última señal, haya o no obtenido capturas, el participante permanecerá en su puesto sin manipularlas hasta que el equipo de pesaje se haga cargo de su documentación, control



Federación Española de Deportes para Sordos

y firma de conformidad del participante en la plica. En caso de tener capturas, se apercibirá de la llegada de los Equipos para el pesaje, preparando su plica y su rejón por ahorro de tiempo.

En los Campeonatos de España y Concentraciones Nacionales, tras el pesaje las capturas serán imperativamente devueltas al rejón del participante que será vuelto al agua; a continuación, el deportista actuará como testigo en el pesaje del siguiente participante. Sólo al final del pesaje del Sector, y una vez comprobado que no hay ninguna reclamación, el responsable del mismo dará la orden de devolver los peces del rejón al agua. Esta manera de proceder permitirá de nuevo el pesaje en caso de reclamación o dudas y será optativa en Autonómicos, Provinciales, etc.

En toda competición de agua dulce la devolución definitiva de las capturas al agua se efectuará con la máxima delicadeza

Artículo 6. CONTROLES.

1. En toda competición, la organización dispondrá de ser posible, de un número de controles no inferior a UNO por cada Sector.

2. Durante la prueba, los controles se situarán en la parte posterior de los participantes de tal modo que no perturben los movimientos de éstos.

3. A requerimiento del Juez/Jueces, intervendrán en los procesos de control de engodos y cebos, así como en el pesaje

Artículo 7. CAPTURAS.

Se estará a lo previsto en el Artículo 23 de las Normas Genéricas y en las disposiciones vigentes en materia de Pesca Continental por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma en la cual se celebre la Competición respecto a especies, tallaje, cupos, cebos, etc.

1. Se considerarán como capturas válidas:

a) Las especies objeto de pesca que alcancen la medida mínima establecida para cada una de ellas, reflejadas en las bases de la convocatoria y obtenidas en tiempo y forma válidos de competición.

b) Aquellas piezas que una vez se dé la señal de finalización de la manga no estén claramente en contacto con en el agua.

c) Los peces capturados por la boca o accidentalmente fuera de ella.

2. No se considerarán válidas:

a) Las capturas de las especies objeto de pesca que no alcancen la medida mínima legal establecida en su caso para la competición.

b) Aquellas que hayan sido obtenidas por métodos antideportivos y contrarios a lo establecido reglamentariamente.

c) Las que hayan invadido el puesto adyacente, cruzándose con las líneas de los deportistas contiguos. (Estas serán devueltas inmediatamente al agua; en caso de ser introducidas en el rejón, se descontará la pieza mayor).

d) Las especies expresamente excluidas en las Bases de la Convocatoria.

3. La presentación al pesaje, por parte de un deportista, de capturas no válidas o visiblemente deterioradas, faculta al Juez o Jueces de la competición la descalificación de las piezas y anularle la puntuación de las mismas en el Sector, Ésta puntuación será descontada de la obtenida por las piezas consideradas válidas.

Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

1. **Cañas.** El participante podrá tener una sola caña en acción de pesca, pudiendo disponer como reserva, montadas o no, de cuantas cañas considere oportuno; deben situarse siempre alejadas de



Federación Española de Deportes para Sordos

la orilla y en dirección contraria al agua, siendo las medidas máximas las prescritas por la FIPS-ed e indicadas en la Convocatoria.

2. Carretes. De uso opcional ya sea manual o automático, de bobina fija o giratoria. De utilizar líneas de poco calibre, los montajes deberán llevar, en cabecera, una parte llamada de “cola de rata” con el fin de evitar rotura en el momento de lanzarlo.

3. Líneas. De libre composición y sistema de unión.

4. Bajos de Línea. El aparejo de pesca autorizado deberá llevar obligatoriamente un único anzuelo simple de una sola punta (con o sin arponcillo).

La longitud del bajo de línea será obligatoriamente igual o superior a 50 cm. Se tendrá en cuenta esta medida desde el final del cebador.

5. Lastres/cebadores. Las dimensiones máximas de los cebadores serán de 5 centímetros de diámetro y 7 de longitud.

Sólo está permitido el uso de cebadores tipo jaula con o sin tapa y pueden ir colgados o pasado por el interior “inline” El uso de muelles-cebadores en que se aprieta el engodo o cebo por fuera está PROHIBIDO.

El tipo de montaje debe permitir que el cebador se deslice libremente sobre el cuerpo de toda la línea para que en caso de rotura permita la liberación del pez. No está permitido el uso de perlas de caucho o similares por encima del cebador, como método de fijación. (Ver esquema de montaje adjunto)

6. Cebos. Se permite el uso de los cebos naturales o de origen orgánico autorizados por el organismo oficial competente en materia de pesca de la Comunidad Autónoma donde se celebre la competición.

En todo caso, si las circunstancias de orden administrativo limitasen determinados cebos, la Organización lo pondrá en conocimiento de los participantes en las Bases de la Competición Están prohibidos:

Los cebos constituidos por pescado vivo o muerto y las huevas de peces.

Los cebos artificiales cualquiera que sea su composición (caucho, esponjas, etc.), imitando asticot, lombriz, vers de vase, maíz etc.

Los cebos destinados al anzuelo no podrán ser amasados y adheridos a él, sino pinchados.

Está prohibido el pan, pastas (amasado de materias o cebos) boilies, pellets, pelotillas de engodo etc.).

7. Plataformas. Se permite el uso de plataformas con dimensión máxima de 1 m². (1m. x 1m.) y deberán instalarse todas en línea recta en relación a la orilla del agua y fuera de la misma. Según criterio de la Organización, con la aprobación del Comité de la Especialidad, podrá permitirse que las plataformas se adentren un poco en el agua, según los escenarios.

Se podrán instalar plataformas adicionales en línea con la principal sólo para soportar material de Pesca

8. Elementos Auxiliares. Son los rejonos, las sacaderas o salabres, etc... El participante podrá hacer uso de la sacadera o salabre como ayuda para la extracción de la pieza del agua. La acción será realizada por el propio participante, sin recibir ayuda alguna. La longitud mínima de los rejonos quedará establecida en 4 m.

El uso de eco sondeador, auriculares o talkies por parte del deportista está prohibido.

Artículo 9. AGUA-DULCE CEBADOR CLUBES (CATEGORÍA ABSOLUTA).

La competición de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los **Arts. 15, 39 y 40** de las Normas Genéricas de este Reglamento y el **Art. 2. B)**, de este mismo CAPÍTULO. Cada Equipo-Club estará integrado por **cuatro** deportistas.

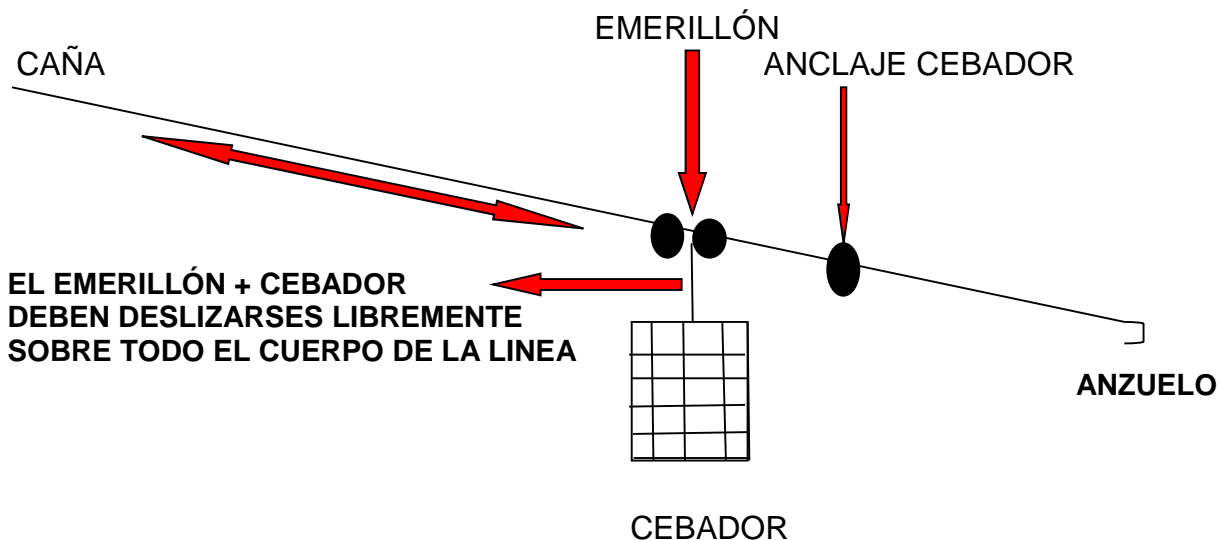
Artículo 10. CLASIFICACIONES, sigue idénticos criterios que en Agua-Dulce.

A). Clasificación Individual por Sector, sigue idénticos criterios que en Agua-Dulce.

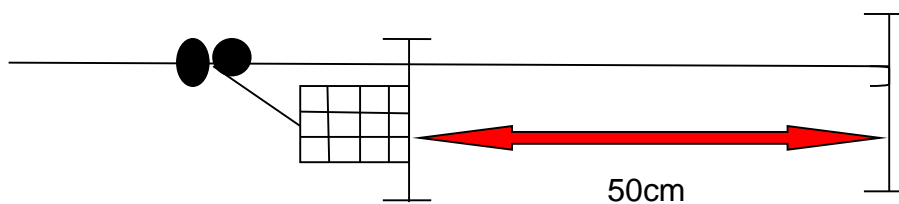
B). Clasificación Individual por Manga, sigue idénticos criterios que en Agua-Dulce.

En Agua-Dulce cebador, las competiciones constan de Mangas, Fases o Jornadas, pero no se efectúa Clasificación Individual por Manga, sino por Sectores y Final.

C). Clasificación Individual Final sigue idénticos criterios que en Agua-Dulce.



Bajo de línea. - La longitud del bajo de línea será obligatoriamente igual o superior a 50 cm. Se tendrá en cuenta esta medida desde el punto de tope del cebador.



Los deportistas cuidarán al máximo la limpieza de su puesto de pesca, prohibiéndose arrojar cualquier tipo de basuras o vertidos contaminantes a las aguas y su entorno. Antes de abandonar el lugar de pesca al finalizar la prueba, el puesto debe quedar sin ningún tipo de basura. La infracción a esta norma podrá dar lugar a la descalificación del deportista.

**COMITÉ DE PESCA
FEDERACION ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA SORDOS**